

1114

ORDEN de 7 de enero de 1976 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de reemplazo voluntario, al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Bienvenido Pallarés Ortells, con destino en el Subsector de Tráfico de Castellón.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de reemplazo voluntario, al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Bienvenido Pallarés Ortells, con destino en el Subsector de Tráfico de Castellón, fijando su residencia en Almenara (Castellón).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1976.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

1115

ORDEN de 7 de enero de 1976 en la que se otorga por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal del Cuerpo de la Guardia Civil que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se expresa:

Uno de Jefe de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Zamora Morán, con destino en la 221.ª Comandancia de la Guardia Civil (Badajoz).

Uno de Subalterno en la Empresa «Esabe Express, S. A.» (León), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Pedro Santos Cabezas, con destino en la 612.ª Comandancia de la Guardia Civil (León).

Uno de Subalterno en la Empresa «Esabe Express, S. A.» (León) a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Marcelino Flecha Flecha, con destino en la 612.ª Comandancia de la Guardia Civil (León).

Art. 2.º Los citados Guardias primeros que por la presente Orden adquieren un destino civil causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 89).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1976.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

1116

ORDEN de 9 de enero de 1976 por la que se nombran Administrativos en prácticas a los aspirantes que han superado la fase de oposición de las VI Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Habiendo superado la fase de oposición de las VI Pruebas selectivas —turnos libre y restringido— para ingre-

so en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 52, del 1 de marzo), debiendo incorporarse a la Escuela Nacional de Administración Pública para realizar el curso selectivo de formación previsto en la base 1.4 de la convocatoria expresada y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base 8 de la misma,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Nombrar Administrativos en prácticas a los aspirantes que se relacionan en el anexo número 1 de esta Orden, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y con los efectos económicos que se determinan en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, a partir de la fecha de su incorporación al curso selectivo de formación y hasta la toma de posesión, en su caso, como funcionarios de carrera.

Segundo.—Los interesados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, número 63, Madrid-1), dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» los documentos siguientes, empleando el formulario que figura como anexo número 2:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsación) del título de Bachiller Superior o equivalente o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo fijado anteriormente.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o por fallo de Tribunal de Honor del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado médico deberá ser expedido necesariamente por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) En el caso de aspirantes femeninas, certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que fue finalizado, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado anteriormente.

Los que tuvieran la condición de funcionario público, en situación de activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su expediente personal.

Los que pertenezcan al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado deberán solicitar de la Dirección General de la Función Pública que su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias (29 de julio de 1975) y certificada, se una a su expediente como aspirante a ingreso en el Cuerpo Administrativo.

Tercero.—Asimismo, y dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden, deberán presentar ante la misma Dirección General su solicitud de destino de entre los que figuran en el anexo II de la convocatoria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1975) y el anexo a la Orden de 19 de junio de 1975 por la que se amplió el número de plazas («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 1975), empleando para ello el modelo que figura en el anexo número 3 de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de enero de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, por delegación, el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.